



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

Garantía mobiliaria – Auto inadmite Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01049-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Adecue el hecho 1, dado que los datos incluidos en el recuadro no concuerdan con las características del vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (DBU-546)
2. Aclare el hecho 5°, por cuanto el numero de placa indicada (JEM226), no concuerda con el vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (DBU546)
3. Precise en las pretensiones de la demanda con claridad la identificación del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión, debido a que el indicado no concuerda con el vehículo incluido en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria (DBU546)
4. Aclare el nombre del demandado, en virtud a que el nombre incluido en la demanda no concuerda con el que se encuentra en el poder, contrato, comunicación de ejecución de la garantía mobiliaria notificada al deudor y en el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria.
5. Aporte el certificado de tradición del vehículo objeto de garantía, con fecha de expedición no mayor a 30 días.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JFL

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **172** fijado hoy **23 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e809bbdef48634bbc5d07630f4d20e5d45dc07917daed1027cd6b163661209e3**

Documento generado en 22/11/2021 07:48:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>